



MENDOZA, 22 AGO 2012

VISTO:

El Expediente FCA:0012181/2010, donde la Facultad de Ciencias Agrarias eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Territorialización del Rectorado, las actuaciones correspondientes al Convenio Marco suscripto entre esta Universidad y Bodegas Chandon S.A., y

CONSIDERANDO:

Que, a través de este convenio, las partes acuerdan implementar acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por el Departamento de Gestión Técnica de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Territorialización, los Dictámenes Nros. 650/2010 y 505/2011 de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado, lo dispuesto por la Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo establecido en el Artículo 21 Inciso m) del Estatuto Universitario, lo dictaminado por la Comisión de Docencia y Concursos y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 9 de noviembre de 2011,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

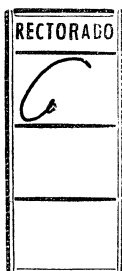
ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco suscripto entre esta Universidad y BODEGAS CHANDON S.A., mediante el cual las partes acuerdan implementar acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución que consta de DOS (2) hojas.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Prof. Dr. Adolfo Omar CUETO
Secretario de Relaciones Institucionales
y Territorialización
Universidad Nacional de Cuyo

Prof. Silvia PERSIO
Vicerrectora a/c del Rectorado
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 429
ig.
Conv. Marco Chandon (2012) (CONVENIOS)





UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

“2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y la
Seguridad de los trabajadores”

**CONVENIO MARCO ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Y BODEGAS CHANDON S.A.**

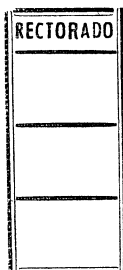
---Entre la **Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio Nuevo), M5502JMA-Ciudad-Mendoza, en adelante “LA UNIVERSIDAD”, por una parte, representada por su Rector, Ing. Agr. **Arturo Roberto SOMOZA** y **Bodegas Chandón S.A.**, inscripta con fecha nueve de septiembre de mil novecientos sesenta, bajo el número dos mil novecientos setenta y siete al folio setenta y nueve del libro cincuenta y tres, tomo A de Estatutos Nacionales de la Inspección General de Justicia del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, con domicilio en Avenida Paseo Colón 746, 2do. Piso, Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, por la otra, representada por su Apoderado, el señor **Ángel Antonio VESPA**, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de colaboración mutua, sujeto a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: Las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.-----

SEGUNDA: Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante acuerdos específicos entre las partes, para lo cual el Rector de la Universidad Nacional de Cuyo delega atribuciones en la Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Derecho, Facultad de Artes y Diseño, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Odontología, Facultad de Ciencias Agrarias, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ingeniería, Facultad de Educación Elemental y Especial, Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria y en el Instituto Balseiro e Instituto de Ciencias Básicas para la suscripción de los mismos.-----

TERCERA: En el supuesto que el objeto del acuerdo específico implique obligaciones de índole económica para cualquiera de las partes firmantes, tal circunstancia deberá consignarse expresamente en el acuerdo detallando los términos pactados bajo pena de nulidad.-----

CUARTA: Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la




CHANDON ARGENTINA
ANGEL VESPA
Gerente de Relaciones Institucionales


Ing. Agr. **ARTURO ROBERTO SOMOZA**
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Res. N° **4 2 9** 



ANEXO I

-2-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

“2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y la
Seguridad de los trabajadores”

realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente.-----

QUINTA: El presente convenio regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de **CINCO (5) años**, pudiendo ser renovado dentro de los sesenta (60) días corridos a partir de su vencimiento a solicitud de una de las partes. Asimismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de **TREINTA (30) días**.-----

SEXTA: En caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales en la ciudad de Mendoza.-----

---En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Firma por Bodega Chandon S.A.

Fecha: 25-06-2012

Firma por Universidad Nacional de Cuyo

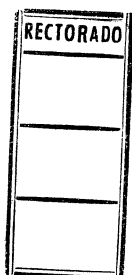
Fecha: 21 NOV 2011

Ing Agr. **ARTURO ROBERTO SOMOZA**
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

CHANDON ARGENTINA
ANGEL VESPA
Gerente de Relaciones Institucionales

Prof. Dr. Adolfo Omar CUETO
Secretario de Relaciones Institucionales
y Territorialización
Universidad Nacional de Cuyo

Prof. Silvia PERSIO
Vicerrectora a/c del Rectorado
Universidad Nacional de Cuyo



Res. N° **429**